



Resolución Jefatural N° 00007-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 20 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 00045-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES de fecha 16 de enero de 2026 y el Informe N° 00013-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFTES de fecha 19 de enero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería, relacionados con la asignación de Fondo para Caja Chica y la designación del responsable de su administración correspondiente al ejercicio presupuestal 2026, para la Unidad de Gestión del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 la cual fue modificada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprobó la Directiva para el manejo de la Caja Chica, en la cual se establecen las disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo a través de la caja chica por parte de las entidades del sector público que conforman el nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución .D. N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, resulta necesario autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), así como designar a los responsables titular y suplente de su administración, y establecer las disposiciones para su uso y manejo, hasta por el importe de S/ 2 000,00 (Dos mil con 00/100 soles) por concepto de apertura, y S/ 7 000,00 (Siete mil con 00/100 soles) destinados a reembolsos correspondientes al periodo de febrero a diciembre de 2026, para la atención de gastos menudos, urgentes y no programables de la Unidad de Gestión del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



DEPENDENCIA		CLASIFICADORES DE GASTO		IMPORTE S/
		26.81.42	26.81.43	
SEDE CENTRAL- UNIDAD DE GESTION DEL PROGRAMA DE PROTECCION DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES.	APERTURA	1 000,00	1 000,00	2 000,00
	REEMBOLSOS	3 000,00	4 000,00	7 000,00
TOTAL ASIGNADO S/				9 000,00

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0039 (apertura) y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0040 (reembolsos), ambas de fecha 15 de enero de 2026, en los clasificadores de gasto 26.81.42 (Compra de bienes) y 26.81.43 (Contratación de servicios), con Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, acreditando la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la asignación del Fondo Fijo para Caja Chica y la designación de los responsables de su administración para el ejercicio presupuestal 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias; y,

Con el visto de las Unidades Funcionales de Tesorería y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la asignación del fondo para caja chica correspondiente al ejercicio presupuestal 2026, para la Unidad de Gestión del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, por el importe total de S/.2 000,00 (Dos mil con 00/100 Soles) por concepto de apertura, y S/. 7 000,00 (Siete mil con 00/100 Soles) destinados para los reembolsos correspondiente al periodo de febrero a diciembre del 2026, designando a la vez a los responsables de dicho fondo, conforme al detalle señalado en los documentos considerados en visto de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar a los servidores responsables del manejo del Fondo para Caja Chica, quienes deberán cumplir estrictamente las disposiciones establecidas en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y demás normas vigentes del Sistema Nacional de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	ENCARGADOS	DNI
SEDE CENTRAL- UNIDAD DE GESTION DEL PROGRAMA DE PROTECCION DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES.	SANDOVAL BARRIENTOS JOSE CARLOS	TITULAR	44481925
	ALVARADO SAENZ DENISSE ANGELA	SUPLENTE	41988604

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Artículo 3°.- Disponer que el Fondo para Caja Chica autorizado se financie con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), y a la Meta N° 111 asignada a la Unidad de Gestión del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones del PSI, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2026.

Artículo 4°.- Establecer que el monto máximo por cada pago con cargo al Fondo para Caja Chica no deberá exceder la suma de S/ 1 100,00 (Un mil cien con 00/100 soles), equivalente al veinte por ciento (20%) de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2026), debiendo sustentarse con los comprobantes de pago correspondientes, debidamente emitidos, firmados y justificados, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5°.- Disponer la difusión de la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, del PSI, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

«MGARCIA MOREY»

MANUEL ANTONIO GARCIA MOREY GONZALES
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES